



## AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD ELECTRÓNICA

### ¿Qué información está protegida?

**Información de salud protegida.** La Regla de Privacidad protege toda la "información de salud de identificación individual" mantenida o transmitida por una entidad cubierta o su socio comercial, en cualquier forma o medio, ya sea electrónico, en papel u oral. La Regla de Privacidad llama a esta información "información médica protegida (PHI)".

"Información de salud identificable individualmente" es información, incluidos los datos demográficos, que se relaciona con:

- La salud o condición física o mental pasada, presente o futura de la persona,
- La prestación de atención médica a la persona, o
- El pago pasado, presente o futuro por la prestación de atención médica a la persona.

**TSAOG Orthopaedics & Spine** no puede usar ni divulgar información médica electrónica protegida, sin su autorización por escrito, a menos que la regla de privacidad lo permita o lo exija la ley.

**TSAOG Orthopaedics & Spine** puede usar o divulgar información médica electrónica protegida sin su autorización por escrito en las siguientes situaciones:

- Según lo permita la regla de privacidad (para el tratamiento, el pago, las operaciones de atención médica, la administración de casos y la coordinación de la atención), o
- Según lo exija la ley (por ley, reglamento u órdenes judiciales).
- Como lo requiere la salud pública:
  1. Autoridades de salud pública autorizadas por ley para recopilar o recibir dicha información para prevenir o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades y a las autoridades de salud pública u otras autoridades gubernamentales autorizadas para recibir informes de abuso y negligencia infantil;
  2. Entidades sujetas a la regulación de la FDA con respecto a productos o actividades regulados por la FDA para fines tales como notificación de eventos adversos, seguimiento de productos, retiros de productos y vigilancia posterior a la comercialización;
  3. Personas que pueden haber contraído o estado expuestas a una enfermedad transmisible cuando la notificación está autorizada por la ley; y
  4. Los empleadores, con respecto a los empleados, cuando los empleadores lo soliciten, para obtener información sobre una enfermedad o lesión relacionada con el trabajo o vigilancia médica relacionada con el lugar de trabajo, porque el empleador necesita dicha información para cumplir con la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), la Administración de Seguridad y Salud en las Minas (MSHA) o leyes estatales similares.

Si cree que hemos violado las obligaciones descritas en este aviso, tiene derecho a presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. en:

Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU.  
Oficina de Derechos Civiles Centralizada  
Operaciones de gestión de casos  
200 Independence Ave., SW Suite 515F, Edificio HHH  
Washington, D.C. 20201  
Centro de Respuesta al Cliente: (800) 368-1019 / TDD: (800) 537-7697  
Fax: (202) 619-3818  
Correo electrónico: [ocrmail@hhs.gov](mailto:ocrmail@hhs.gov)